

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

“Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”, con domicilio social en la calle San Romualdo, número 13, 28037 Madrid, formula petición para la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de la serie de los transformadores de medida de intensidad modelo “EXK-CTO LK/F, EXK-CTO F y ELK-CTO L/F” y los transformadores de medida de tensión modelo “VT0, 1, 2 y 4” fabricados por “Pfiffner” y presentados por la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”.

Segundo

Adjunta a dicha solicitud, además de la memoria técnica de los transformadores de intensidad y tensión, los siguientes documentos:

1. Declaración de conformidad de los fabricantes o importador conforme a las normas de aplicación en vigor.
2. Certificados de ensayos de los transformadores expedidos por los laboratorios oficialmente autorizados, según la normativa vigente.

Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño de los transformadores cumple los requisitos establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero; el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes.

Segundo

El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico establece, en su artículo 8.2, que los transformadores requerirán autorización de modelo para su uso e instalación en la red por la administración competente exigiéndose fundamentalmente certificado de ensayos de conformidad del transformador con las normas UNE establecidas, que en este caso son UNE-EN 60044-1 para transformadores de medida de tensión y UNE-EN 60044-2 para transformadores de medida de intensidad.

Tercero

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Primero

Autorizar el modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad modelo “EXK-CTO LK/F, EXK-CTO F y ELK-CTO L/F” y los transformadores de medida de tensión modelo “VT0, 1, 2 y 4” presentados por la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”.

Segundo

Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red, a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos incluidos en el Anexo

técnico del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero

Previamente a su primera instalación y antes de reinstalarlo tras una reparación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando la colocación de las etiquetas identificativas, según se describe y representa en el Anexo técnico al Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Una vez instalados estos instrumentos en la red, el encargado de la lectura precintará los equipos de medida y asociados y se realizará la primera verificación sistemática.

Cuarto

Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico del instrumento autorizado, una vez se dicte y sin perjuicio de obtener prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto

Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización se otorga por un plazo de validez de tres años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma, tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 27 de marzo de 2009.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/5.483/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de dos centros de transformación en Encinar de los Reyes, en el término municipal de Madrid (28050 Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P97

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- b) Ubicación de la instalación: Encinar de los Reyes, del término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2009P97 ICE4209	Nuevo		1 × 630	446213	4483899
Interior	20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P97 ICE4210	Nuevo		1 × 630	446364	4484095
Interior	20 kV/420 V		Ruptofusibles		

- e) Presupuesto total: 72.003,32 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/5.683/09)

Consejería de Economía y Hacienda

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)

Resolución de 20 de abril de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto urgente del expediente CAU-001/09: “Contratación de los servicios de consultoría especializada en publicidad para actividades del Instituto Madrileño de Desarrollo”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - c) Número de expediente: CAU-001/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios. Categoría 11: Servicios de consultoría especializada en publicidad para actividades del Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de consultoría especializada en publicidad para actividades del Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en el Portal de la Contratación Pública el 16 de febrero de 2009, en el “Boletín Oficial del Estado” número 44, el día 20 de febrero de 2009, y en el “Diario Oficial de la Unión Europea” número 2009/S 31-045654 el día 14 de febrero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 862.068,97 euros.
— IVA: 137.931,03 euros.
— Presupuesto total: 1.000.000 de euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 20 de abril de 2009.
 - b) Contratista: “Mediaworld Sponsor y Soportes, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 862.068,97 euros.
 - IVA: 137.931,03 euros.
 - Importe total de adjudicación: 1.000.000 de euros.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Gerente adjunto, Álvaro de Arenzana Jove.

(03/14.851/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 15 de abril de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Acondicionamiento de la avenida Alcalde Antonio Chapado (antigua travesía M-307), San Martín de la Vega”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00025.0/2008.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: “Acondicionamiento de la avenida Alcalde Antonio Chapado (antigua travesía M-307), San Martín de la Vega”.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de octubre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 215.762,01 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 7 de abril de 2009.
 - b) Contratista: “Tecnología de Firms, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Base imponible, ...; IVA, ...; importe total, 157.490 euros.

Madrid, a 15 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, PDF (Orden de 10 de julio de 2007), el Jefe del Área de Contratación, José Ramón Silván Delgado.

(03/13.333/09)

Consejería de Educación

Resolución de 17 de abril de 2009, por la que se publica el requerimiento de subsanación de la solicitud presentada en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado como consecuencia de la reclamación presentada por don Abdelilah Belgada.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a requerir al interesado la subsanación de la solicitud presentada en el procedimiento de responsabilidad patrimonial número RP/252/2008. La notificación al interesado de dicho requerimiento de subsanación se ha intentado en tres ocasiones, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59, apartados 2 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, se procede a su publicación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha remitido dicho requerimiento de subsanación a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 17 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

ANEXO

Número expediente: RP/252/2008.
Reclamante: Don Abdelilah Belgada.

En relación con el procedimiento en materia de presunta responsabilidad patrimonial contra la Comunidad de Madrid, al que se hace referencia, en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que regula la subsanación de solicitudes, los artículos 32 y 139 de la misma Ley 30/1992, que establecen, respectivamente, la acreditación de los interesados y los principios de la responsabilidad patrimonial, así como el artículo 6 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado mediante Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula la iniciación del procedimiento a instancias del interesado, teniendo en cuenta la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo estableciendo que corresponde al reclamante probar fehacientemente la existencia de un perjuicio real, efectivo y evalua-